

CONCON,

ENE 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 001 / 9

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 21 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
5. Ord. 409/2014 de fecha 21 de noviembre del año 2014, con autorización alcaldicia.
6. Certificado de disponibilidad N° 298 de fecha 25 de noviembre del año 2014.
7. Decreto N° 355 de fecha 29 de enero del 2014 convenio "programa CCR"
8. Decreto n° 3427 de fecha 30 de septiembre del año 2014, addendum "programa CCR"
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el anexo de contrato a honorarios generado por reajuste de Recurso Humano según Addendum de convenio PROGRAMA de RAHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD CCR", a los siguientes servidores.

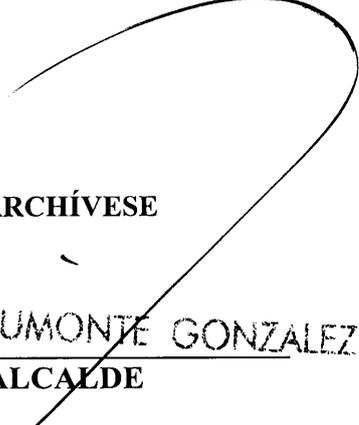
FUNCIONARIO	R.U.T.	HRS	M.BRUTO	CONVENIO
Briones Torres Rodrigo			318.621	CTRO. COMUN.REHABI
Moreno Santibáñez Barbará			318.621	CTRO. COMUN.REHABI

2. **CANCELESE** la diferencia en el mes de diciembre a los funcionarios anteriormente detallados de acuerdo a las horas semanales contratados con tope de 44 Hrs.- realizadas en el Cesfam.
3. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al anexo del Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
- 4.- El gasto que irroga este Decreto impútese n° 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO REHABILITACION COMUNITARIA..

- 5.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(B. Moreno, Mar del sur N° 54, Mirador de Reñaca, Viña del Mar)
(R. Briones, Rio Condores N° 14 el Oliviar, Viña del Mar)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION: